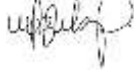


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 03 de Septiembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez la presente ejecución con memorial del apoderado demandante arribando el 29 de Julio de 2020, constancia de remisión y entrega del citatorio a la demandada (Art. 291 C.G.P.), los 5 días para comparecer vencieron, a todos los demandados el 30 de Julio de los corrientes EN SILENCIO ABSOLUTO.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00431 de 2019
Demandante: Conj. Residencial Senderos del Teusacá P.H.
Demandado: NIDIA MILENA URQUIJO RIVERA
Fecha: Septiembre 10 de 2020.-

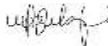
De conformidad con la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA al expediente la documentación allegada por la parte actora, se tiene en cuenta la remisión y entrega del citatorio a la demandada (Art. 291 C.G.P.), en legal forma, por lo que se autoriza continuar con el trámite del enteramiento por aviso, consagrado en el artículo 292 ídem, cuya elaboración y remisión está a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#19 de 11 de Septiembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5ba6ebd726fc4467086ec3aa884c0edf28fcf9e846a11353209e8caf4
d1f8016**

Documento generado en 09/09/2020 03:16:18 p.m.